



ANEXO 1- ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR MOVILIDAD

En cumplimiento del Artículo 21 del Decreto Distrital 101 de 2010 y del Numeral 2 de la Directiva 012 de 2016 de la Alcaldía Mayor, el Sector Movilidad a través del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- ofrece permanentemente a los Fondos de Desarrollo Local –FDL- asesoría y asistencia técnica tanto en la formulación de los proyectos locales de inversión en infraestructura vial y/o espacio público, como en la planeación del proceso de contratación, con el fin de que se cumplan las políticas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., de tal forma que se garantice a la ciudad que las obras en el Sistema Vial del Distrito se realicen coordinada e integralmente.

En ese sentido, la Subdirección General de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica de Proyectos, son las áreas responsables de la coordinación de los procesos señalados para asesorar permanentemente a los FDL, tanto en la formulación de sus proyectos de inversión como en la planeación del proceso de contratación.

En este sentido y dando cumplimiento a la Directiva 12 de 2016, la Dirección Técnica de Proyectos dispondrá de los profesionales requeridos para la realización de las siguientes actividades:

- Enlace entre el IDU y los FDL.
- Coordinar al interior del IDU, el apoyo de las áreas que se requieran dentro de la competencia de cada una de ellas.
- Verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados.
- Emitir el concepto previo favorable a los proyectos de inversión local en infraestructura vial, espacio público, cicloinfraestructura y/o puentes sobre cuerpos de agua.

En cuanto al literal a) del numeral 2 de la Directiva 012 de 2016, de... “Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad tanto en la formulación y actualización de los proyectos de inversión, así como en la planeación del proceso de contratación (proyectos de: estudios previos, pliegos de condiciones y minuta del contrato).”, se informa lo siguiente:

- La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, en su calidad de cabeza de Sector, remite a la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, el documento criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas, resultante de las mesas de trabajo intersectoriales e interinstitucionales realizadas conjuntamente con la participación de la SDP, la SDM y el IDU, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Distrital 101 de 2010.





- Los criterios contenidos en dicho documento son requeridos para la correcta formulación de los proyectos de inversión local en infraestructura vial y espacio público.
- En cuanto a la planeación del proceso de contratación, se informa que todos los procesos precontractuales que adelanta el Instituto son publicados en las páginas oficiales dispuestas para tal fin; por tanto, están disponibles al público documentos como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos técnicos, minutas de contratos, entre otros, los cuales pueden servir como modelo o guía para los diferentes procesos contractuales a adelantar por los Fondos de Desarrollo Local. Se precisa que los modelos en cuestión, son elaborados para su aplicación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano conforme a los manuales, especificaciones técnicas, procesos y procedimientos establecidos al interior de la entidad. Por tanto, los documentos remitidos no son más que una guía para los FDL y es potestativo de éstos su adopción y/o adaptación.

Con relación al literal b) del numeral 2 de la Directiva 012 de 2016, de “Atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del Alcalde(sa) Local, el respectivo concepto previo y favorable. Dicho concepto deberá referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

- **Coherencia con líneas de inversión.** Verificar que el proyecto de inversión local se encuentre en el marco de los diagnósticos, líneas de inversión, criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la entidad competente líder de la política sectorial.
- **Viabilidad y vocación.** Analizar si la inversión que se pretende realizar se ajusta a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas públicas respectivas.
- **Aval técnico.** Se emite de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas y normas que los sustentan.
- **Concepto previo y favorable.** Documento mediante el cual se certifica que la inversión a realizar se encuentra conforme con el proyecto de inversión específico registrado en el Banco de Programas y Proyectos Locales.
- Así mismo, los diferentes Sectores deberán garantizar a los FDL el acceso permanente a los sistemas de información necesarios para facilitar el proceso de formulación y/o actualización de proyectos y la realización de estudios previos. En este sentido, el respectivo Sector brindará a los FDL una estructura de costos alrededor de las líneas de inversión local”.

Teniendo como marco de acción el documento criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas, el IDU a través de la Dirección Técnica de Proyectos, verificará que los proyectos de inversión en infraestructura vial y espacio público que sean radicados por los diferentes FDL, se ajusten a los lineamientos y criterios establecidos en el citado documento.





La Dirección Técnica de Proyectos del IDU verificará que los proyectos locales de inversión en infraestructura vial, espacio público, cicloinfraestructura y puentes se ajusten a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro de Movilidad y Plan Maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, vigentes para Bogotá D.C.

Una vez verificado que la formulación del proyecto a contratar se ajuste a los lineamientos establecidos anteriormente, y que se encuentre inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Locales, según certificación emitida por el respectivo FDL, la Dirección Técnica de Proyectos emitirá el correspondiente concepto previo y favorable.

